

RESOLUCIÓN No. 112 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA DE OFICIO EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

El Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los estatutos

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Las Cámaras de Comercio son entidades privadas que de conformidad con lo consagrado en el artículo 26 del Código de Comercio y el artículo 166 del Decreto ley 019 de 2012, cumplen la función pública de llevar el Registro Único Empresarial y Social de los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige tal formalidad. Es por ello que, dentro de las competencias y funciones delegadas por expreso mandato legal, le corresponde tramitar las solicitudes de inscripción presentadas por los usuarios de los registros.

SEGUNDO: Que tal como lo consagra el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con lo señalado en los artículos 2, numerales 1 y 4 del artículo 5, artículo 13 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011 modificada por la ley 1755 de 2015), toda persona tiene derecho a formular peticiones respetuosas de interés particular o general ante los particulares que cumplen funciones administrativas, por lo que ésta Cámara de Comercio en ejercicio de sus funciones recibió para inscripción, las peticiones que a continuación se relacionan:

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
654732	12795715	0	NOMBRAMIENTOS	2026-08-14	2026-08-24	2026-09-25	
607342	12800122	0	CAMBIO DE RAZON SOCIAL	2026-08-20	2026-08-26	2026-09-28	
0	12802194	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2026-08-21	2026-08-25	2026-09-25	
665273	12804154	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD	2026-08-24	2026-08-25	2026-09-25	
420130	12801229	1	NOMBRAMIENTOS	2026-08-20	2026-08-27	2026-09-28	
0	12801176	1	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2026-08-20	2026-08-25	2026-09-28	
36754	12811006	0	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO	2026-08-31	2026-08-31	2026-09-30	
0	12806943	2	SITUACION DE CONTROL ACCIONISTA UNICO	2026-08-26	2026-08-28	2026-09-29	
665273	12804154	3	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA	2026-08-24	2026-08-25	2026-09-25	

Mátrícula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
702978	12801678	0	NOMBRAMIENTOS	2026-08-21	2026-08-27	2026-09-28	
510564	12801838	0	NOMBRAMIENTOS	2026-08-21	2026-08-27	2026-09-28	
0	12805651	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2026-08-25	2026-08-27	2026-09-28	
288424	12802350	2	NOMBRAMIENTOS	2026-08-21	2026-08-28	2026-09-28	
420130	12801229	3	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA	2026-08-20	2026-08-27	2026-09-28	
0	12806943	1	CONSTITUCION	2026-08-26	2026-08-28	2026-09-29	
212507	12800907	0	NOMBRAMIENTOS	2026-08-20	2026-08-27	2026-09-28	
514494	12795753	0	NOMBRAMIENTOS	2026-08-14	2026-08-24	2026-09-25	
159581	12798090	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2026-08-18	2026-08-25	2026-09-28	
679756	12804031	2	CAPITAL SUSCRITO	2026-08-24	2026-09-01	2026-10-01	
364656	12797074	2	NOMBRAMIENTOS	2026-08-18	2026-08-25	2026-09-25	
711137	12804042	0	MUTACIONES	2026-08-24	2026-08-24	2026-09-25	
353994	12801246	2	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2026-08-20	2026-08-27	2026-09-28	
288424	12802350	3	REFORMAS DE ESTATUTOS	2026-08-21	2026-08-28	2026-09-28	
515927	12803709	2	NOMBRAMIENTOS	2026-08-24	2026-09-01	2026-10-01	
644179	12806061	0	MUTACIONES	2026-08-25	2026-08-26	2026-09-28	
679756	12804031	1	AUMENTO DE CAPITAL	2026-08-24	2026-09-01	2026-10-01	
687013	12799243	0	CAPITAL SUSCRITO	2026-08-19	2026-08-26	2026-09-28	
420130	12801229	2	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2026-08-20	2026-08-27	2026-09-28	
277773	12802448	0	CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL	2026-08-21	2026-08-24	2026-09-25	
486138	12802710	0	CAPITAL SUSCRITO	2026-08-21	2026-08-28	2026-09-29	

Mátrícula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
695526	12803909	0	NOMBRAMIENTOS	2026-08-24	2026-09-01	2026-10-01	
0	12804512	0	CONSTITUCION	2026-08-24	2026-08-27	2026-09-28	
637378	12805348	0	CERTIFICADOS ESPECIALES	2026-08-25	2026-08-25	2026-09-28	
515927	12803709	1	NOMBRAMIENTOS	2026-08-24	2026-09-01	2026-10-01	
650396	12796224	0	NOMBRAMIENTOS	2026-08-14	2026-08-24	2026-09-25	
288424	12802350	1	NOMBRAMIENTOS	2026-08-21	2026-08-28	2026-09-28	
364656	12797074	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD	2026-08-18	2026-08-25	2026-09-25	
706075	12799798	0	CAPITAL PAGADO	2026-08-19	2026-08-26	2026-09-28	
507481	12801100	0	NOMBRAMIENTOS	2026-08-20	2026-08-27	2026-09-28	
665273	12804154	2	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2026-08-24	2026-08-25	2026-09-25	
0	12805218	0	CONSTITUCION	2026-08-25	2026-08-27	2026-09-28	
127139	12803786	0	NOMBRAMIENTOS	2026-08-24	2026-09-01	2026-10-01	
353994	12801246	1	NOMBRAMIENTOS	2026-08-20	2026-08-27	2026-09-28	
609644	12794902	0	NOMBRAMIENTOS	2026-08-13	2026-08-26	2026-09-28	
353994	12801246	3	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA	2026-08-20	2026-08-27	2026-09-28	
0	12801176	2	MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO	2026-08-20	2026-08-25	2026-09-28	

TERCERO: Que cada trámite contenido en las solicitudes presentadas ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga dentro del periodo enunciado anteriormente, fue sometido a estudio por parte del área jurídica, determinándose por ésta que, en virtud del principio de eficacia (artículo 3 numeral 11 Decreto 1437 de 2011), las mismos se encontraban incompletas con base en las disposiciones legales aplicables a los registros delegados.

CUARTO: Que con el objeto de que las actuaciones pudieran continuar sin oponerse a la ley, y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Cámara de Comercio de Bucaramanga procedió a requerir a los diferentes peticionarios mediante comunicación escrita de carácter condicional, para que complementaran las solicitudes presentadas o de lo contrario, solicitaran las correspondientes prórrogas del plazo hasta por un término igual, como consta en las cartas de devolución.

QUINTO: Que de conformidad con los términos establecidos en la norma antes citada, ha pasado más de un (1) mes desde la fecha de emisión del requerimiento al peticionario sin que éste haya procedido a aportar o completar la información y/o documentos solicitados; ni ha solicitado prórroga del plazo conferido por Ley, entendiéndose con ello que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación.

SEXTO: Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015 establece: “En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

SEPTIMO: Que teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Bucaramanga dio cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015, requiriendo a los interesados para que subsanaran y/o complementaran las peticiones sin obtener respuesta dentro del término establecido para ello, se considera pertinente DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas en el numeral segundo del presente acto administrativo; y como consecuencia, una vez en firme se proceda al archivo del expediente y la devolución del dinero cancelado por cada uno de los peticionarios, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas a continuación, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, advirtiéndole a los peticionarios que las respectivas solicitudes puedan ser nuevamente presentadas con el lleno de los requisitos legales.

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
12800122	0	CAMBIO DE RAZON SOCIAL
12802350	3	REFORMAS DE ESTATUTOS
12798090	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
12804031	1	AUMENTO DE CAPITAL
12804154	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD
12797074	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD
12804154	3	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA
12801246	3	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA
12801229	3	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA
12799798	0	CAPITAL PAGADO
12811006	0	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO
12802448	0	CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
12804154	2	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
12801246	2	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
12801229	2	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
12801176	2	MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
12806943	1	CONSTITUCION
12805218	0	CONSTITUCION
12804512	0	CONSTITUCION
12805651	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
12802194	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
12801176	1	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
12804031	2	CAPITAL SUSCRITO
12802710	0	CAPITAL SUSCRITO
12799243	0	CAPITAL SUSCRITO
12806061	0	MUTACIONES
12804042	0	MUTACIONES
12806943	2	SITUACION DE CONTROL ACCIONISTA UNICO
12805348	0	CERTIFICADOS ESPECIALES
12794902	0	NOMBRAMIENTOS
12803709	1	NOMBRAMIENTOS
12796224	0	NOMBRAMIENTOS
12803909	0	NOMBRAMIENTOS

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
12795753	0	NOMBRAMIENTOS
12803786	0	NOMBRAMIENTOS
12803709	2	NOMBRAMIENTOS
12802350	2	NOMBRAMIENTOS
12802350	1	NOMBRAMIENTOS
12801838	0	NOMBRAMIENTOS
12801678	0	NOMBRAMIENTOS
12801246	1	NOMBRAMIENTOS
12801229	1	NOMBRAMIENTOS
12801100	0	NOMBRAMIENTOS
12800907	0	NOMBRAMIENTOS
12797074	2	NOMBRAMIENTOS
12795715	0	NOMBRAMIENTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR una vez quede en firme el presente acto administrativo el archivo de los expedientes relacionados anteriormente

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los peticionarios relacionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, informándole además que podrá solicitar la devolución del dinero cancelado por concepto de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 77 y s.s. Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los (05) días del mes de Octubre de 2026

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina R.' with a stylized flourish at the end.

Lina María Rodríguez Buitrago

Vicepresidente Unidad de Registro y Redes Empresariales